

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito en aval bancario con número de registro 87/1694, suscrito por «Fianzas y Crédito, Sociedad Anónima», garantizado la Empresa «Hormigones Martínez, Sociedad Anónima», por importe de 14.350.000 pesetas, a disposición del señor Presidente de la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la obra de la variante de la carretera de servicio del puerto en la zona del muelle de Santa Lucía para su adecuación como terminal de contenedores.

Y siendo preciso la expedición de duplicado de resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado queda nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 22 de julio de 1992.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.—9.779-D.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Recreativos Acrismatic, Sociedad Limitada», por no hallarse en el de Peña Santa, número 31, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Décima del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 12044-86, R.S. 109-90, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 5 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por "Recreativos Acrismatic, Sociedad Limitada", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, de fecha 12 de julio de 1985, que desestimó la reclamación número 6138/84, relativa a impugnación de autoliquidaciones practicadas por el Gravamen Complementario de la Tasa Fiscal sobre el Juego, año 1983, correspondiente a máquinas recreativas y de azar tipo B, acuerda: Declararse incompetente por razón de la cuantía, siendo inadmisibles, por tanto, el recurso de alzada interpuesto.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Vocal.—13.182-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Recreativos Acrismatic, Sociedad Limitada», por no hallarse en el de Peña Santa, número 31, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Décima del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 12006-86, R.S. 107-90, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 5 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por "Recreativos Acrismatic, Sociedad Limitada", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, de fecha 12 de julio de 1985, que desestimó la reclamación número 6706/84, relativa a impugnación de autoliquidaciones practicadas por el Gravamen Complementario de la Tasa Fiscal sobre el Juego, año 1983, correspondiente a máquinas recreativas y de azar tipo B, acuerda: Declararse incompetente por razón de la cuantía, siendo inadmisibles, por tanto, el recurso de alzada interpuesto.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Vocal.—13.177-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Compañía de Anuncios Luminosos, Sociedad Anónima» (CALUSA), por no hallarse en el de Rambla de Cataluña, número 34, 2.º, 2.ª, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Décima del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 123-85, R.S. 272-85, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 5 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona de 24 de octubre de 1984, recaída en expediente 666/81, acuerda: Estimar parcialmente el recurso, anulando las liquidaciones practicadas en cuanto a la exigencia de canon por ocupación de bienes municipales y uso público, declarando la procedencia de devolución de las cantidades percibidas por este concepto en cuantía de 3.392.699 pesetas por la administración gestora; y confirmando en los demás extremos el fallo impugnado como conforme a Derecho.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Vocal.—13.172-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Recreativos Acrismatic, Sociedad Limitada», por no hallarse en el de Peña Santa, número 31, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Décima del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 12043-86, R.S. 108-90, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 5 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por "Recreativos Acrismatic, Sociedad Limitada", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, de fecha 25 de septiembre de 1985, que desestimó la reclamación número 5780/84, relativa a impugnación de autoliquidaciones practicadas por el Gravamen Complementario de la Tasa Fiscal sobre el Juego, año 1983, correspondiente a máquinas recreativas y de azar tipo B, acuerda: Declararse incompetente por razón de la cuantía, siendo inadmisibles, por tanto, el recurso de alzada interpuesto.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Vocal.—13.180-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Euroimport, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de avenida Diagonal, número 437, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Décima del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 563-85, R.S. 66-85, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 8 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Barcelona contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 21 de mayo de 1984, recaída en expediente 269/83, acuerda: Estimar el recurso interpuesto, revocando el fallo impugnado y confirmando la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Barcelona por ser conforme a Derecho.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Vocal.—13.175-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MÁLAGA

Sala de Málaga

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en sesión de 19 de junio de 1992

Número de condonación: 506/1992. Solicitante: Don Antonio Alarcón Quero. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 75 por 100 de 1.041.553 pesetas.

Número de condonación: 587/1992. Solicitantes: Don José Antonio Bueno Palomo y otra. Concepto: Transmisiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 340.000 pesetas.

Número de condonación: 651/1992. Solicitante: «Construcciones y Escayolas Arrayatum, Sociedad Comunitaria Limitada». Conceptos: IVA y Sociedades. Sanciones condonadas: 50 por 100 de 25.823, 3.024, 12.117, 28.018, 209.572, 132.137, 164.608 y 64.723 pesetas.

El Presidente de la Sala.—12.829-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Instituto Nacional de Meteorología

Corrección de errores en solicitud de ofertas del Instituto Nacional de Meteorología aparecida en el número 287 del «Boletín Oficial del Estado»

Observada omisión en la Resolución del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se solicitaban ofertas para contratar asistencias técnicas comprendidas en los expedientes 93.005/, 93.006/6, 93.007/7 y 93.008/1, publicada en el número 287 de este «Boletín», se hace público el plazo de presentación de ofertas siguiente: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta corrección.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—La Presidenta de la Mesa de Contratación, Concepción Martínez Lope.—8.526-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza una planta de cogeneración en la provincia de Zaragoza, solicitada por la «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa» (SAICA) y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Zaragoza, a instancia de «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa» (SAICA), con domicilio social en Zaragoza, calle de Cantin y Gamboa, número 20, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III

del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a la «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa» (SAICA), una planta de cogeneración de ciclo combinado, ubicada en la localidad de El Burgo de Ebro (Zaragoza), constituida esencialmente por:

Una turbina de gas de 37,2 MW, sin inyección de vapor.

Una turbina de vapor de 9,7 MW.

Una caldera de recuperación de calor.

Como combustible se utilizará gas natural tomado directamente de la red de alta presión.

Un alternador sincrónico trifásico, con excitación de diodos rotativos, refrigeración aire/agua, de 51,167 MVA, tensión 11 KV, acoplado a la turbina de gas.

Un transformador de 55 MVA, tensión 11/45, conectado al generador de 51,167 MVA y a la red de 45 KV.

Un alternador sincrónico trifásico, con excitación de diodos rotativos, refrigeración aire/agua, potencia 10,2 MVA, tensión 5,5 KV, acoplado a la turbina de vapor y conectado a las barras de 5,5 KV.

Instalaciones auxiliares y equipos de automatización, sincronismo, medida y protección.

La finalidad de la instalación es satisfacer la demanda de energía eléctrica y calor en la nueva planta de papel para ondular.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—13.216-D.

Ilmo. Sr. Director provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Zaragoza.

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

SANTANDER

Expropiación forzosa. Expediente A.T. 125-91 (EF 1-92).

Obra: Línea eléctrica aérea a 20 KV. «Santillana-Oreña, tramo Oreña-Carrastrada 2».

Término municipal: Alfoz de Lloredo.

Dicha instalación, de la que es titular «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», tiene otorgada la declaración en concreto de utilidad pública y de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, conforme a lo establecido en el artículo 42.b) del Decreto 902/1969, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y artículo 31.6 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Cumplido el trámite de información pública, mediante la publicación de la relación de afectados en el «Boletín Oficial de Cantabria», el 11 de marzo de 1992, en los diarios «Alerta» y «Diario Montañés», con fecha 10 de febrero de 1992, y habiéndose exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo. Se formulan alega-

ciones que fueron contestadas con fecha 16 de junio de 1992.

En consecuencia, esta Dirección Provincial, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha, lugar y hora que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas números 28 y 45

Fecha: 4 de diciembre de 1992.

Lugar: Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Hora: Diez treinta.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa por un Perito y un Notario. El titular afectado deberá ir provisto de su número de identificación fiscal.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, calle Castelar, número 1-5.ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de afectados

Término Municipal de Alfoz de Lloredo

Finca número 28. Lugar: Caborredondo. Pueblo: Oreña. Propietario: Doña Marta Abiega (según Catastro, Avelina Fernández Urrejola, polígono 3, parcela 42). Domicilio: Caborredondo-Oreña. Cultivo: Prado. Afectación: 12,5 metros de vuelo de conductores; 4 metros de separación entre conductores; 12,50 metros de altura de conductores.

Finca número 45. Lugar: Carrastrada. Pueblo: Oreña. Propietaria: Eduvigis Fernández (según Catastro, Jesús Somohano Calderón, polígono 1, parcela 20). Cultivo: Prado. Afectación: 62,50 metros vuelo de conductores A. T.; 143,00 metros de vuelo de conductores B. T.; 3,50 metros de separación entre conductores; 9,50 metros de altura de conductores; 1 metro cuadrado de cimentación C. T. y 1 metro cuadrado de cimentación (4 apoyos de hormigón). Domicilio: Carrastrada-Oreña.

Santander, 12 de noviembre de 1992.—El Director Provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—12.901-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan (expedientes números 52.547 y 52.548), JAGG/AG

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.547: Anteproyecto de línea eléctrica de alta tensión de segunda categoría, a 66 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón y con conductor L.A.-180 milímetros cuadrados, en un solo

circuito, de 11.900 metros de longitud con origen en la subestación a instalar en central hidroeléctrica de Zarzo, discurrendo por los términos municipales de Paderne, Coiros y Arauga hasta la subestación a instalar en Aranga.

Expediente 52.548: Anteproyecto de línea eléctrica aérea de alta tensión, de segunda categoría, a 66 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-180 milímetros cuadrados, en un solo circuito, de 9.600 metros de longitud, con origen en la subestación a instalar en Bergondo (al lado del polígono industrial de «Piadela»), discurrendo por los términos municipales de Bergondo, Betanzos, Oza de los Ríos, Coiros y Paderne, hasta subestación de la Central Hidroeléctrica de Zarzo.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 29 de octubre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—8.143-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expedientes números 52.403 y JAGG/AG).

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.403, término municipal de Neda:

Línea aérea de media tensión a 15/20 KV, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-110, de 4.930 metros de longitud, con origen en la central hidroeléctrica de Fervenzas y final en el centro de transformación de Neda (Casa Paco).

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 10 de noviembre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—8.144-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Información sobre instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ins-

talación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Subestación de San Nicolás:

Emplazamiento: Término municipal de San Nicolás del Puerto.

Características principales:

En 66 KV: Una celda de salida de línea con seccionador tripolar con puesta a tierra, en montaje de barra simple.

Una celda de transformador con seccionador tripolar, interruptor automático, transformadores de intensidad y tensión.

Transformación: Un transformador de 10 MVA 66/15(20) KV.

En 15 KV: Cuatro cabinas de salida de línea en montaje de barra simple.

Una cabina para servicios auxiliares para transformador de 100 KVA.

Una cabina de entrada a embarrado de 15 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 65.000.000 de pesetas.

Referencia: R.A.T. 13.633. Expediente 168.916.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 30 de octubre de 1992.—El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Charzari.—8.145-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria,
Turismo y Empleo

Levantamiento de actas previas en el expediente expropiatorio «Vega Carudias» (EX-42)

Declarada por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 29 de octubre de 1992 la urgente ocupación de las fincas afectadas con motivo de la ejecución del proyecto de nueva disposición de plazas y viales para la fábrica de Tudela de Veguín, se acuerda señalar, conforme al artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para el día 17 de diciembre de 1992, a las diez horas, en las instalaciones de la fábrica que «Tudela Asturias, Sociedad Anónima», posee en Tudela de Veguín, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de los interesados, que se relacionan en el anexo I.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de sus Peritos y un Notario, siendo los gastos a su costa.

De conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán presentar ante esta Consejería y hasta la fecha del levantamiento del acta previa, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores.

En el expediente expropiatorio «Tudela Asturias, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

La presente citación se publica a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Oviedo, 17 de noviembre de 1992.—El Director regional de Minería y Energía, Javier Fernández Fernández.—13.235-D.

Anexo que se cita

Relación de fincas afectadas por la expropiación «Vega Carudias»

Finca: 1. Titular: RENFE, Oviedo. Paraje: «Vega Carudias». Polígono: 34. Parcela: 148. Superficie: 5.650 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Clase: Rústico.

Finca: 2. Titular: RENFE, Oviedo. Paraje: «Vega Carudias». Polígono: 34. Parcela: 149 b. Superficie: 320 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Clase: Rústico.

Finca: 3. Titular: Herederos de Ceferino Huerta Valdés, calle La Riera, 43, Tudela de Veguín. Paraje: «Vega Carudias». Polígono: 34. Parcela: 119. Superficie: 540 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Clase: Rústico.

Finca: 4. Titular: Herederos de Generosa Arbesú González, calle Paulino García, 122, Tudela de Veguín. Paraje: «Vega Carudias». Polígono: 34. Parcela: 112. Superficie: 880 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Clase: Rústico.

Finca: 5. Titular: RENFE, Oviedo. Paraje: «Vega Carudias». Polígono: 34. Parcela: 127. Superficie: 1.027 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Clase: Rústico.

Finca: 6. Titular: RENFE, Oviedo. Paraje: «Vega Carudias». Polígono: 34. Parcela: 125. Superficie: 500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Clase: Rústico.

Finca: 7. Titular: RENFE, Oviedo. Paraje: «Vega Carudias». Polígono: 34. Parcela: 106. Superficie: 367 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Clase: Rústico.

Finca: 8. Titular: RENFE, Oviedo. Paraje: «Vega Carudias». Polígono: 34. Parcela: 108. Superficie: 801 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Clase: Rústico.

Finca: 9. Titular: RENFE, Oviedo. Paraje: «Vega Carudias». Polígono: 34. Parcela: 122. Superficie: 40 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Clase: Rústico.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de: Número: 2.600. Nombre: La Tonta. Mineral: Arcillas. Cuadrículas: 2. Término municipal: Toras.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan per-

sonarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Castellón, 20 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio territorial, Juan E. Ramos Barce-
l6.—12.437-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales de Fomento

SORIA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto: «Mejora de plataforma y firme. Carretera SO-160, de El Burgo de Osma a Recuerda, puntos kilométricos 0,000 al 3,000. Tramo: De Punte de Portugul a cruce de La Olmeda». Clave 2.1-SO-17

Con fecha 13 de octubre de 1992, la Dirección General de Transportes y Carretas de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con la misma fecha, la citada Dirección General, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el mencionado proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación

el artículo 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras, de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a las fincas de expropiación.

En consecuencia este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en calle Los Linajes, 1, 42071 Soria, y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indica, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de El Burgo de Osma:

Día 21 de diciembre de 1992: A las nueve horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, puedan formular

ciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Soria, 17 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Auxibio López Lagunas.—15.513-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento

MUTRIKU

Desconociéndose el domicilio de los titulares de las sepulturas o panteones del cementerio municipal de esta Villa y, teniendo en cuenta que los mismos no han realizado ningún gesto relativo a esta titularidad ni abonado los oportunos derechos correspondientes y teniendo la necesidad de disponer de dichas sepulturas o panteones, por medio de este anuncio se notifica a los mismos la necesidad de ponerse en contacto con este Ayuntamiento, Departamento de Intervención, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pasado el cual se procederá a mondar o exhumar los restos correspondientes, los cuales serán depositados en lugar común de dicho recinto, y por tanto se tendrá como condonado el documento que ampara dicha titularidad.

Las sepulturas o panteones que se encuentran en tal situación son los siguientes:

Sepulturas:

Don Agustín Casanova, número 108.

Panteones:

Don Luis Ribera Ostolaza, número 22.
Don Manuel Isasi Andonegui, número 24.
Don Martín Lascano, número 55.

Mutriku, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde,
Pedro María Astigarraga Odriozola.—8.520-A.